



RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 791 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 798, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 798”.

Asunción, 25 de septiembre de 2025

VISTO:

La Nota Interna GCE N° 086/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen Técnico de fecha 22 de septiembre de 2025, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Acta de Apertura Física de fecha 24 de septiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum de fecha 25 de septiembre de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 632/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/779/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 633/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 10.680/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE N° 086/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N° 09/2025 “*Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar*” – Manifestación de Interés de Compra N° 798.

Que, el Art. 35 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece “Procedimientos especiales de contratación”: “*Sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público (...)*”.

Que, por Dictamen Técnico de fecha 22 de septiembre de 2025, la Gerencia de Comercio Exterior expone los fundamentos que son considerados para dar por acreditado el Procedimiento Especial de Contratación N° 09/2025 “*Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar*” – Manifestación de Interés de Compra N° 798.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 2198/2024 “Por la cual se aprueba el procedimiento especial de contratación para compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron a través de Sistema de Información

RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 791 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 798, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 798”.

de las Contrataciones Públicas (SICP), a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Que, según el Acta de Apertura Física de fecha 24 de septiembre de 2025, ha presentado su oferta correspondiente, el oferente AZUCARERA PARAGUAYA S.A (AZPA S.A).

Que, por Memorándum de fecha 25 de septiembre de 2025, el Comité de Evaluación remite el Informe, en el cual recomienda adjudicar el Procedimiento Especial de Contratación N° 09/2025 “Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar” – Manifestación de Interés de Compra N° 798, a la firma AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA S.A.), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario G/Lt	Monto Mínimo G	Monto Máximo G
1	Alcohol	Litros	Unidad	15.000.000	25.000.000	4.935	74.025.000.000	123.375.000.000

Que, por Nota Interna DOC N° 632/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/779/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica dictamen que: “De esta forma, la Dirección Jurídica considera que, corresponde ratificar las actuaciones realizadas en el marco del proceso mencionado y considera atendible la recomendación realizada por el Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.

Que, por Nota Interna DOC N° 633/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites administrativos de rigor.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Cecilia Benz
Abg. Cecilia Benz
Secretaría General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 791 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 798, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 798”.

respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento Especial de Contratación N° 09/2025 “Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar” – Manifestación de Interés de Compra N° 798.

Artículo 2°.- RATIFICAR lo actuado por la Gerencia de Comercio Exterior y aprobar el Dictamen Técnico de fecha 22 de septiembre de 2025.

Artículo 3°.- CONSTITUIR el comité de evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas, en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 09/2025 “Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar” – Manifestación de Interés de Compra N° 798, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- William Wilka, Gerente General; y,
- Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior.

El funcionario Ramón Benítez coordinará la gestión y cumplimiento de las obligaciones del comité, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22.

Artículo 4°.- ADJUDICAR el Procedimiento Especial de Contratación N° 09/2025 “Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar” – Manifestación de Interés de Compra N° 798, a la firma AZUCARERA PARAGUAYA S.A. (AZPA S.A.), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario G/Lt	Monto Mínimo G	Monto Máximo G
1	Alcohol	Litros	Unidad	15.000.000	25.000.000	4.935	74.025.000.000	123.375.000.000

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo, el cual será suscripto una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 6°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato, a Romina Soledad Cabrera Vallejos, con C.I. N° 3.652.626, Asistente de la Unidad de Administración de

RESOLUCIÓN EJ / EJ N° 791 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 798, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 09/2025 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 798”.

Suministros, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.


Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.


Artículo 8°.- IMPUTAR la erogación al Objeto de Gasto 440 “Energía y combustibles” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

Artículo 9°.- DISPONER que los funcionarios individualizados en los artículos 3° y 6° deberán dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py.

Artículo 10°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)


Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

